



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y así dar a conocer que con fecha de 20 de junio de 2021 el pleno acordó la modificación sobre bonificación IVTM para vehículos de 25 años o más, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con relación al apartado relativo a la bonificación quedará redactado como sigue:

Gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto los vehículos que tengan una antigüedad de veinticinco o más años.

–Para el inicio del cómputo de la antigüedad del vehículo se tomará como referencia la fecha de su primera matriculación.

–La solicitud de esta bonificación deberá ser rogada por los obligados tributarios.

–Los beneficiarios de esta bonificación, podrán solicitarlo para todos los vehículos que cumplan con el requisito de tener 25 años o más de antigüedad y que deberán estar matriculados a nombre del mismo titular que solicita el beneficio fiscal.

Lagartera, 28 de junio de 2021.–El Alcalde, Sergio Alía Estrada.

N.º I.-3288